



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de octubre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00149 00
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1
DEMANDADO	JOHN JAIRO PINO ARBOLEDA CC. 70.514.719
AUTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - RECONOCE PERSONERÍA

Conforme a lo previsto por el Decreto 806/2020, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

El **-PAGARÉ-** fundamento del mandamiento de pago que se invoca, está incorporado en la demanda como mensaje de datos.

El **-PAGARÉ-No. 4831613932326504** original, se recibió y consta a disposición, en la Secretaría de este Juzgado.

El pagaré que se describe en la demanda se ajusta a las disposiciones de contenido y de forma de los artículos 709 y 621 del Código de Comercio, de manera que configura título valor, fundamento pleno de la acción ejecutiva, por consiguiente, en los términos del artículo 430 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE

1. Libra mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de JOHN JAIRO PINO ARBOLEDA, **CON BASE EN EL PAGARÉ No. 4831613932326504** por las siguientes sumas de dinero:

A. Capital: \$74.0159.106.38

B. Intereses de plazo \$8.276.834.20 causados desde el 19 mayo de 2019 hasta el 21 de enero de 2020.

C. Intereses de mora: Tasa máxima legal permitida desde el 22 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago.

2. PAGARÉ No. 02-01253347-03 el cual contiene las siguientes obligaciones: 16211814493- 242321335625 - 4988619000909478 -5434481000841863

2.1. OBLIGACION No. 16211814493

A. Capital: \$22.934.442.00

B. Intereses de plazo \$2.892.113 causados desde el 10 de mayo de 2019 hasta el 21 de enero de 2020.

C. Intereses de mora: Tasa máxima legal permitida desde el 22 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago.

2.2. OBLIGACION No. 4222740000503727

A. Capital: \$14.954.724.00

B. Intereses de plazo \$1.165.171 causados desde el 10 de mayo de 2019 hasta el 21 de enero de 2020.

C. Intereses de mora: Tasa máxima legal permitida desde el 22 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago.

2.3. OBLIGACION No. 5434481001356648

A. Capital: \$18.993.855

B. Intereses de plazo \$1.820.769 causados desde el 10 de mayo de 2019 hasta el 21 de enero de 2020.

C. Intereses de mora: Tasa máxima legal permitida desde el 22 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago.

2.4. OBLIGACION No. 5434481001356648

A. Capital: \$18.993.855

B. Intereses de plazo \$1.820.769 causados desde el 10 de mayo de 2019 hasta el 21 de enero de 2020.

C. Intereses de mora: Tasa máxima legal permitida desde el 22 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago.

Notifíquese en forma legal este auto al demandado, con prevención de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para descorrer el traslado de la demanda con pronunciamiento en garantía del ejercicio de defensa y contradicción.

Al abogado JOHN JAIRO OSPINA VARGAS identificado con T.P. 27.383 del C.S.J., se le reconoce personería para representar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and stylized.

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**

JJ



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

CONSTANCIA RECEPCIÓN DOCUMENTOS

Señor Juez, le informo que el día 02 de septiembre de 2020 a las 09:00 A.M., se hizo presente en el Juzgado el Abogado JOHN JAIRO OSPINA VARGAS identificado con T.P. 27.383 del C.S.J., de quién recibí:

- 1) Pagaré N° **4831613932326504** por valor de \$32.130.326 **-ORIGINAL-**
- 2) Pagaré N° **02-01253347-03** por valor de \$115.259.581.78 **-ORIGINAL-** el cual contiene las siguientes obligaciones: 62118114493, 242321335625, 4988619000909478 y 5434481000841863. Para el proceso ejecutivo radicado 05001 31 03 017 2020 00149 00



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1206

Telefax 2321008

jgonzala@cendoj.ramajudicial.gov.co

JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARIAS

OFICIAL MAYOR.